

**PROCESO ELECTORAL 2002-2003**  
**RECURSOS DE QUEJA INTERPUESTOS EN CONTRA DE RESOLUCIONES DE LOS CONSEJOS DISTRITALES**  
**Y MUNICIPALES ELECTORALES, ANTE EL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL**

No. De Expediente	Partido Recurrente	Municipio o Distrito	Recepción del Recurso	Acto Impugnado	Fecha de la Resolución	Sentido de la Resolución	Estado Procesal	Fecha de Resolución	Sentido de la Resolución del Recurso de Reconsideración	Juicio de Revisión Constitucional	Fecha de Resolución	Sentido
R.Q. 01/2003	Partido Revolucionario Institucional	Bacadéhuachi	12 de julio de 2003	Elección Municipal (PAN)	25 de julio de 2003	Se confirma elección	Con fecha 28 de julio se interpuso Recurso de Reconsideración REC-19/2003	8 de agosto de 2003	Se confirma Resolución de Primera Instancia. Queda firme e inatacable y se ordena archivar el expediente.	No se interpuso		
R.Q.02/2003 y R.Q.03/2003-Acumulados	Partido Acción Nacional y Partido de la Revolución Democrática	Benjamin Hill	14 de julio de 2003	Elección Municipal (PRI)	28 de julio de 2003	Se desechan por improcedentes y se confirma elección	El 2 de agosto de 2003, queda firme e inatacable, se ordena archivar el expediente		No se interpuso	No se interpuso		
R.Q.04/2003	Partido Revolucionario Institucional	San Pedro de la Cueva	14 de julio de 2003	Elección Municipal (PAN)	16 de julio de 2003	Se desecha por notoriamente improcedente	El 2 de julio de 2003 queda firme e inatacable, se ordena archivar el expediente		No se interpuso	No se interpuso		
R.Q.05/2003	Partido Acción Nacional	Nacozari de García	14 de julio de 2003	Elección Municipal (PRI)	25 de julio de 2003	Se desecha por notoriamente improcedente	Con fecha 29 de julio de 2003 se interpuso Recurso de Reconsideración REC-27/2003	18 de agosto de 2003	Se confirma Resolución de Primera Instancia, con fecha 22 de agosto de 2003 se interpuso Juicio de Revisión Constitucional	SUP-JRC-331/2003	11 de septiembre de 2003	Se confirma Resolución del TEE y se ordena archivar expediente
R.Q.06/2003 y R.Q.07/2003 Acumulados.	Partido Revolucionario Institucional y Partido Acción Nacional	Bácum	14 de julio de 2003	Elección Municipal (PRD)	27 de julio de 2003	Se tienen por no interpuestos los recursos de queja	El 1º de agosto de 2003 se interpuso Recurso de Reconsideración REC-38/2003	8 de agosto de 2003	Se desecha por notoriamente improcedente, con fecha 15 de agosto de 2003 se interpuso Juicio de Revisión Constitucional	SUP-JRC-265/2003	3 de septiembre de 2003	Se confirma Resolución del TEE y se ordena archivar.

**PROCESO ELECTORAL 2002-2003**  
**RECURSOS DE QUEJA INTERPUESTOS EN CONTRA DE RESOLUCIONES DE LOS CONSEJOS DISTRITALES**  
**Y MUNICIPALES ELECTORALES, ANTE EL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL**

No. De Expediente	Partido Recurrente	Municipio o Distrito	Recepción del Recurso	Acto Impugnado	Fecha de la Resolución	Sentido de la Resolución	Estado Procesal	Fecha de Resolución	Sentido de la Resolución del Recurso de Reconsideración	Juicio de Revisión Constitucional	Fecha de Resolución	Sentido
R.Q.08/2003	Partido Revolucionario Institucional	Opodepe	14 de julio de 2003	Elección Municipal (PAN)	16 de julio de 2003	Se desecha por improcedente	Queda firme e inatacable. Se ordena archivar		No se interpuso	No se interpuso		
R.Q. 09/2003	Partido Acción Nacional	San Felipe de Jesús	14 de julio de 2003	Elección Municipal (PRI-PVEM)	25 de julio de 2003	Se desecha por notoriamente improcedente	El 29 de julio de 2003 se interpuso Recurso de Reconsideración REC-28/2003	29 de agosto de 2003	Se confirma Resolución de Primera Instancia, con fecha 2 de septiembre de 2003 se interpuso Juicio de Revisión Constitucional	SUP-JRC-361/2003	11 de septiembre de 2003	Se confirma Resolución del TEE y se ordena archivar
R.Q. 10/2003	Partido de la Revolución Democrática	Plutarco Elías Calles	14 de julio de 2003	Elección Municipal (PRI)	28 de julio de 2003	Se desecha por improcedente y se confirma elección	El 1º de agosto de 2003, queda firme e inatacable. Se ordenó archivar el presente expediente		No se interpuso	No se interpuso		
R.Q. 11/2003	Partido Revolucionario Institucional	Mazatán	15 de julio de 2003	Elección Municipal (PRD)	26 de julio de 2003	Se confirma elección	El 30 de julio de 2003 se interpuso Recurso de Reconsideración REC-29/2003	11 de agosto de 2003	Se confirma Resolución de Primera Instancia, con fecha 15 de agosto de 2003, se interpuso Juicio de Revisión Constitucional.	SUP-JRC-266/2003	11 de septiembre de 2003	Se confirma Resolución del TEE y se ordena archivar
R.Q. 12/2003 y R.Q.13/2003 Acumulados	Partido del Trabajo y Partido Acción Nacional	San Miguel de Horcasitas	15 de julio de 2003	Elección Municipal (PRI)	28 de julio de 2003	Se desechan por improcedentes y se confirma elección	El 1º de agosto de 2003, queda firme e inatacable. Se ordenó archivar el presente expediente		No se interpuso	No se interpuso		

**PROCESO ELECTORAL 2002-2003**  
**RECURSOS DE QUEJA INTERPUESTOS EN CONTRA DE RESOLUCIONES DE LOS CONSEJOS DISTRITALES**  
**Y MUNICIPALES ELECTORALES, ANTE EL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL**

No. De Expediente	Partido Recurrente	Municipio o Distrito	Recepción del Recurso	Acto Impugnado	Fecha de la Resolución	Sentido de la Resolución	Estado Procesal	Fecha de Resolución	Sentido de la Resolución del Recurso de Reconsideración	Juicio de Revisión Constitucional	Fecha de Resolución	Sentido
R.Q. 14/2003	Partido Acción Nacional	Oquitoa	15 de julio de 2003	Elección Municipal (PRI)	28 de julio de 2003	Se desecha por improcedente y se confirma elección	Con fecha 31 de julio se interpuso Recurso de Reconsideración REC-34/2003	12 de agosto de 2003	Se confirma Resolución de Primera Instancia, con fecha 16 de agosto de 2003, se interpuso Juicio de Revisión Constitucional.	SUP-JRC-268/2003	3 de septiembre de 2003	Se confirma Resolución del TEE y se ordena archivar.
<b>R.Q. 15/2003 y acumulados</b>	Partido Acción Nacional	Distrito II Puerto Peñasco	15 de julio de 2003	Elección de Gobernador del Estado (PRI)	1° de agosto de 2003	Se confirma cómputo Distrital de elección de Gobernador	El 4 de agosto se interpuso recurso de reconsideración REC-42/2003	16 de agosto de 2003	Se confirma Resolución de Primera Instancia, con fecha 20 de agosto de 2003 se interpuso Juicio de Revisión Constitucional	SUP-JRC-320/2003 Acumulado al SUP-JRC-210/2003	28 de agosto de 2003	Se desechan y se confirma Resolución del TEE. Se ordena archivar.
<b>A</b>	<b>C</b>	<b>U</b>	<b>M</b>	<b>U</b>	<b>L</b>	<b>A</b>	<b>D</b>	<b>O</b>	<b>S</b>			
R.Q. 30/2003 Acumulados al R.Q. 15/2003	Partido Acción Nacional	Distrito VI Magdalena	15 de julio de 2003	Elección de Gobernador del Estado (PRI)	1° de agosto de 2003	Se confirma cómputo Distrital de elección de Gobernador	Con fecha 4 de agosto se interpuso Recurso de Reconsideración REC42/2003			SUP-JRC-320/2003		
R.Q.31/2003 Acumulados al R.Q. 15/2003	Partido Acción Nacional	Distrito XX Etchojoa	16 de julio de 2003	Elección de Gobernador del Estado (PRI)	1° de agosto de 2003	Se confirma cómputo Distrital de elección de Gobernador	Con fecha 4 de agosto se interpuso Recurso de Reconsideración REC42/2003			SUP-JRC-320/2003		
R.Q.36/2003 Acumulados al R.Q. 15/2003	Partido Acción Nacional	Distrito XIX Navojoa	16 de julio de 2003	Elección de Gobernador del Estado (PRI)	1° de agosto de 2003	Se confirma cómputo Distrital de elección de Gobernador	Con fecha 4 de agosto se interpuso Recurso de Reconsideración REC42/2003			SUP-JRC-320/2003		

**PROCESO ELECTORAL 2002-2003**  
**RECURSOS DE QUEJA INTERPUESTOS EN CONTRA DE RESOLUCIONES DE LOS CONSEJOS DISTRITALES**  
**Y MUNICIPALES ELECTORALES, ANTE EL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL**

No. De Expediente	Partido Recurrente	Municipio o Distrito	Recepción del Recurso	Acto Impugnado	Fecha de la Resolución	Sentido de la Resolución	Estado Procesal	Fecha de Resolución	Sentido de la Resolución del Recurso de Reconsideración	Juicio de Revisión Constitucional	Fecha de Resolución	Sentido
R.Q.38/2003 Acumulados al R.Q. 15/2003	Partido Acción Nacional	Distrito XXI Huatabampo	16 de julio de 2003	Elección de Gobernador del Estado (PRI)	1º de agosto de 2003	Se confirma cómputo Distrital de elección de Gobernador	Con fecha 4 de agosto se interpuso Recurso de Reconsideración REC42/2003			SUP-JRC-320/2003		
R.Q.40/2003 Acumulados al R.Q. 15/2003	Partido Acción Nacional	Distrito IV Nogales	16 de julio de 2003	Elección de Gobernador del Estado (PRI)	1º de agosto de 2003	Se confirma cómputo Distrital de elección de Gobernador	Con fecha 4 de agosto se interpuso Recurso de Reconsideración REC42/2003			SUP-JRC-320/2003		
R.Q.41/2003 Acumulados al R.Q. 15/2003	Partido Acción Nacional	Distrito X Sahuaripa	16 de julio de 2003	Elección de Gobernador del Estado (PRI)	1º de agosto de 2003	Se confirma cómputo Distrital de elección de Gobernador	Con fecha 4 de agosto se interpuso Recurso de Reconsideración REC42/2003			SUP-JRC-320/2003		
R.Q.58/2003 Acumulados al R.Q. 15/2003	Partido Acción Nacional	Distrito I San Luis Río Colorado	17 de julio de 2003	Elección de Gobernador del Estado (PRI)	1º de agosto de 2003	Se confirma cómputo Distrital de elección de Gobernador	Con fecha 4 de agosto se interpuso Recurso de Reconsideración REC42/2003			SUP-JRC-320/2003		
R.Q.68/2003 Acumulados al R.Q. 15/2003	Partido Acción Nacional	Distrito XIV Hermosillo Noreste	18 de julio de 2003	Elección de Gobernador del Estado (PRI)	1º de agosto de 2003	Se confirma cómputo Distrital de elección de Gobernador	Con fecha 4 de agosto se interpuso Recurso de Reconsideración REC42/2003			SUP-JRC-320/2003		
R.Q.72/2003 Acumulados al R.Q. 15/2003	Partido Acción Nacional	Distrito XII Hermosillo Noroeste	18 de julio de 2003	Elección de Gobernador del Estado (PRI)	1º de agosto de 2003	Se confirma cómputo Distrital de elección de Gobernador	Con fecha 4 de agosto se interpuso Recurso de Reconsideración REC42/2003			SUP-JRC-320/2003		

**PROCESO ELECTORAL 2002-2003**  
**RECURSOS DE QUEJA INTERPUESTOS EN CONTRA DE RESOLUCIONES DE LOS CONSEJOS DISTRITALES**  
**Y MUNICIPALES ELECTORALES, ANTE EL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL**

No. De Expediente	Partido Recurrente	Municipio o Distrito	Recepción del Recurso	Acto Impugnado	Fecha de la Resolución	Sentido de la Resolución	Estado Procesal	Fecha de Resolución	Sentido de la Resolución del Recurso de Reconsideración	Juicio de Revisión Constitucional	Fecha de Resolución	Sentido
R.Q.74/2003 Acumulados al R.Q. 15/2003	Partido Acción Nacional	Distrito XVIII Obregón Sur	19 de julio de 2003	Elección de Gobernador del Estado (PRI)	1º de agosto de 2003	Se confirma cómputo Distrital de elección de Gobernador	Con fecha 4 de agosto se interpuso Recurso de Reconsideración REC42/2003			SUP-JRC-320/2003		
R.Q. 16/2003	Partido de la Revolución Democrática	Arivechi	15 de julio de 2003	Elección Municipal (PRI)	24 de julio de 2003	Se desecha por notoriamente improcedente	Con fecha 25 de julio se interpuso Recurso de Reconsideración REC-17/2003	30 de julio de 2003	Se confirma Resolución, queda firme e inatacable y se ordena archivar el expediente.	No se interpuso		
R.Q. 17/2003	Partido Revolucionario Institucional	Benito Juárez	15 de julio de 2003	Elección Municipal (Fuerza Ciudadana)	26 de julio de 2003	Se desecha por improcedente y se confirma elección	Con fecha 30 de julio se interpuso Recurso de Reconsideración REC-30/2003	18 de agosto de 2003	Se confirma Resolución de Primera Instancia. Queda firme e inatacable y se ordena archivar el expediente.	No se interpuso		
R.Q. 18/2003	Partido Revolucionario Institucional	Rayón	15 de julio de 2003	Elección Municipal (PAN)	23 de julio de 2003	Se tiene por no interpuesto	El 27 de julio de 2003, queda firme e inatacable y se ordenó archivar el presente expediente		No se interpuso	No se interpuso		
R.Q. 19/2003	Partido Revolucionario Institucional	Agua Prieta	15 de julio de 2003	Elección Municipal (PAN)	8 de agosto de 2003	Se declara improcedente y se confirma elección	Con fecha 11 de agosto de 2003 se interpuso Recurso de Reconsideración REC-52/2003	29 de agosto de 2003	Se confirma Resolución de Primera Instancia, con fecha 2 de septiembre de 2003 se interpuso Juicio de Revisión Constitucional	SUP-JRC-357/2003	11 de septiembre de 2003	Se confirma Resolución del TEE y se ordena archivar.

**PROCESO ELECTORAL 2002-2003**  
**RECURSOS DE QUEJA INTERPUESTOS EN CONTRA DE RESOLUCIONES DE LOS CONSEJOS DISTRITALES**  
**Y MUNICIPALES ELECTORALES, ANTE EL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL**

No. De Expediente	Partido Recurrente	Municipio o Distrito	Recepción del Recurso	Acto Impugnado	Fecha de la Resolución	Sentido de la Resolución	Estado Procesal	Fecha de Resolución	Sentido de la Resolución del Recurso de Reconsideración	Juicio de Revisión Constitucional	Fecha de Resolución	Sentido
R.Q. 20/2003	Partido Acción Nacional	Empalme	15 de julio de 2003	Elección Municipal (PRD)	28 de julio de 2003	Se desecha por improcedente y se confirma elección	El 2 de agosto de 2003 , queda firme e inatacable y se ordena archivar el expediente		No se interpuso	No se interpuso		
R.Q. 21/2003 Acumulados al R.Q. 15/2003	Partido Acción Nacional	Distrito VIII Arizpe	15 de julio de 2003	Elección de Gobernador del Estado (P.R.I.)	25 de julio de 2003	Se desecha por improcedente y se confirma elección	Con fecha 28 de julio de 2003 se interpuso Recurso de Reconsideración REC-20/2003	16 de agosto de 2003	Se confirma Resolución de primera instancia, con fecha 20 de agosto de 2003 se interpuso Juicio de Revisión Constitucional	SUP-JRC-321/2003 Acumulado al SUP-JRC-210/2003 (PRD)	28 de agosto de 2003	Se desechan y se ordena archivar.
R.Q. 22/2003	Partido Revolucionario Institucional	Yécora	15 de julio de 2003	Elección Municipal (PAN)	21 de julio de 2003	Se desecha por notoriamente improcedente	Queda firma e inatacable y se ordena archivar el expediente.		No se interpuso	No se interpuso		
R.Q. 23 /2003 y R.Q. 24/2003 Acumulados	Partido Revolucionario Institucional	Granados	15 de julio de 2003	Elección Municipal (PAN)	6 de agosto de 2003	* Se anula la casilla 0106. se anula la elección y se ordena elección extraordinaria	Con fecha 9 de agosto de 2003 se interpuso Recurso de Reconsideración REC-49/2003	22 de agosto de 2003	Se confirma Resolución de Primera Instancia y con fecha 26 de agosto de 2003 se interpuso Juicio de Revisión Constitucional	SUP-JRC-337/2003	26 de septiembre de 2003	Se confirma Resolución del TEE. En consecuencia se anuló la casilla 0106.
R.Q. 25/2003 y R.Q. 26/2003 Acumulados	Partido de la Revolución Democrática y Partido Acción Nacional	Magdalena de Kino	15 de julio de 2003	Elección Municipal (PRI)	30 de julio de 2003	Se declara improcedente y se confirma elección	El 3 de agosto de 2003, queda firma e inatacable y se ordena archivar el expediente		No se interpuso	No se interpuso		

\* Se anula la casilla electoral única sección 0106

**PROCESO ELECTORAL 2002-2003**  
**RECURSOS DE QUEJA INTERPUESTOS EN CONTRA DE RESOLUCIONES DE LOS CONSEJOS DISTRITALES**  
**Y MUNICIPALES ELECTORALES, ANTE EL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL**

No. De Expediente	Partido Recurrente	Municipio o Distrito	Recepción del Recurso	Acto Impugnado	Fecha de la Resolución	Sentido de la Resolución	Estado Procesal	Fecha de Resolución	Sentido de la Resolución del Recurso de Reconsideración	Juicio de Revisión Constitucional	Fecha de Resolución	Sentido
R.Q. 27/2003	Partido Acción Nacional	La Colorada	15 de julio de 2003	Elección Municipal (PRI)	6 de agosto de 2003	Se declara improcedente Recurso y se confirma elección	Con fecha 9 de agosto de 2003 se interpuso Recurso de Reconsideración REC-51/2003	20 de agosto de 2003	Se confirma Resolución de primera instancia, y con fecha 24 de agosto de 2003 se interpuso Juicio de Revisión Constitucional	SUP-JRC-333/2003	11 de septiembre de 2003	Se confirma Resolución del TEE y se ordena archivar.
R.Q. 28/2003 Acumulados al R.Q. 15/2003	Partido Acción Nacional	Distrito V Agua Prieta	15 de julio de 2003	Elección Diputado y de Gobernador del Estado (PRI)	24 de julio de 2003	Se desecha por notoriamente improcedente	Con fecha 28 de julio de 2003 se interpuso Recurso de Reconsideración REC-23/2003	16 de agosto de 2003	Se confirma Resolución de Primera Instancia, y con fecha 20 de agosto de 2003 se interpuso Juicio de Revisión Constitucional	SUP-JRC-322/2003 Acumulado al SUP-JRC-210/2003 (PRD)	28 de agosto de 2003	Se desechan y se ordena archivar.
R.Q. 29/2003	Partido Acción Nacional	Distrito VI Magdalena	15 de julio de 2003	Elección de Diputado (PRI)	30 de julio de 2003	Se desecha por notoriamente improcedente y se confirma elección	Con fecha 2 de agosto de 2003 se interpuso Recurso de Reconsideración REC-40/2003	14 de agosto de 2003	Se confirma Resolución de Primera Instancia, y con fecha 19 de agosto de 2003 se interpuso Juicio de Revisión Constitucional	SUP-JRC-313/2003	3 de septiembre de 2003	Se confirma Resolución del TEE y se ordena archivar.
R.Q. 32/2003 y R.Q. 33/2003 Acumulados	Partido Acción Nacional y Partido de la Revolución Democrática	Etchojoa	16 de julio de 2003	Elección Municipal (PRI)	30 de julio de 2003	Se desecha por notoriamente improcedente y se confirma elección	Queda firme e inatacable y se ordena archivar el expediente, el 5 de Agosto-2003		No se interpuso	No se interpuso		
R.Q. 34/2003	Partido Revolucionario Institucional	Tepache	16 de julio de 2003	Elección Municipal (PAN-PRD)	24 julio de 2003	Se desecha por notoriamente improcedente	Con fecha 25 de julio de 2003 se interpuso Recurso de Reconsideración REC-18/2003	30 de julio de 2003	Se desecha y se confirma Resolución, y con fecha 4 de agosto de 2003 se interpuso Juicio de Revisión Constitucional	SUP-JRC-224/2003	11 de septiembre de 2003	Se confirma Resolución del TEE y se ordena archivar.

**PROCESO ELECTORAL 2002-2003**  
**RECURSOS DE QUEJA INTERPUESTOS EN CONTRA DE RESOLUCIONES DE LOS CONSEJOS DISTRITALES**  
**Y MUNICIPALES ELECTORALES, ANTE EL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL**

No. De Expediente	Partido Recurrente	Municipio o Distrito	Recepción del Recurso	Acto Impugnado	Fecha de la Resolución	Sentido de la Resolución	Estado Procesal	Fecha de Resolución	Sentido de la Resolución del Recurso de Reconsideración	Juicio de Revisión Constitucional	Fecha de Resolución	Sentido
R.Q. 35/2003	Partido Acción Nacional	Divisaderos	16 de julio de 2003	Elección Municipal (PRI)	27 de julio de 2003	Se desecha por improcedente y se confirma elección	Con fecha 30 de julio se interpuso Recurso de Reconsideración REC-31/2003	11 de agosto de 2003	Se confirma Resolución de primera instancia, y con fecha 15 de agosto de 2003 se interpuso Juicio de Revisión Constitucional	SUP-JRC-264/2003	3 de septiembre de 2003	Se confirma Resolución del TEE y se ordena archivar.
R.Q. 37/2003	Partido de la Revolución Democrática	Ónavas	16 de julio de 2003	Elección municipal (PRI)	31 de julio de 2003	Se confirma elección	Con fecha 4 de agosto se interpuso REC-41/2003	22 de agosto de 2003	Se confirma Resolución de Primera Instancia, y con fecha 26 de agosto de 2003 se interpuso Juicio de Revisión Constitucional	SUP-JRC-338/2003	11 de septiembre de 2003	Se confirma Resolución del TEE y se ordena archivar.
R.Q. 39/2003	Partido Revolucionario Institucional	Cananea	16 de julio de 2003	Elección Municipal (PAN)	2 de agosto de 2003	Se confirma elección	Con fecha 5 de agosto se interpuso REC-45/2003	18 de agosto de 2003	Se confirma Resolución de primera instancia, queda firme e inatacable y se ordena archivar expediente	No se interpuso		
R.Q. 42/2003 y R.Q. 43/2003 Acumulados	Partido Acción Nacional y Convergencia	Nogales	16 de julio de 2003	Elección Municipal (PRI)	10 de agosto de 2003	Se declara improcedente y se confirma elección	Se desechan por notoriamente improcedentes los recursos de queja interpuestos por el PAN y Convergencia, se confirma la validez de la elección de ayuntamiento y se modifica el acta de cómputo en las casillas 159, 160, 165, 166, 170, 178, 189, 196, 197, 200, 209, 220 y 229.	14 de agosto de 2003 RR. 57/2003 por PAN, 14 agosto-03 Convergencia RR 60/2003 que se acumula al RR 54/2003.	Se modifica el computo municipal, convalidando las casillas secciones 159, 165, 170, 178, 189, 197, 200, 209 y 229. y por otra parte se anulan las casillas secciones 160, 166, 196, 220, 163 y 177.	SUP-JRC-349/2003 y 350/2003 Acumulados	11 de septiembre de 2003	* Se confirma Resolución de Primera Instancia, anulando las casillas 165, 170, 178, 189, 197, 200, 209 y 229. En consecuencia se anularon las siguientes casillas: 165, 170, 178, 189, 197, 200, 209, 229, 160, 166, 196, 220, 163 y 177.

\* Se anulan 14 casillas electorales, con las siguientes secciones: 160, 163, 165, 166, 170, 177, 178, 189, 196, 197, 200, 209, 220 y 229.



**PROCESO ELECTORAL 2002-2003**  
**RECURSOS DE QUEJA INTERPUESTOS EN CONTRA DE RESOLUCIONES DE LOS CONSEJOS DISTRITALES**  
**Y MUNICIPALES ELECTORALES, ANTE EL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL**

No. De Expediente	Partido Recurrente	Municipio o Distrito	Recepción del Recurso	Acto Impugnado	Fecha de la Resolución	Sentido de la Resolución	Estado Procesal	Fecha de Resolución	Sentido de la Resolución del Recurso de Reconsideración	Juicio de Revisión Constitucional	Fecha de Resolución	Sentido
R.Q. 44/2003	Partido Acción Nacional	Puerto Peñasco	16 de julio de 2003	Elección Municipal (PRI)	10 de agosto de 2003	Se declara improcedente y se confirma elección	Con fecha 14 de agosto de 2003 se interpuso Recurso de Reconsideración REC-58/2003	28 de agosto de 2003	Se confirma Resolución de Primera Instancia, y con fecha 1° de septiembre de 2003 se interpuso Juicio de Revisión Constitucional	SUP-JRC-352/2003	11 de septiembre de 2003	Se confirma Resolución del TEE y se ordena archivar.
R.Q. 45/2003	Partido Acción Nacional	Distrito II Puerto Peñasco	17 de julio de 2003	Elección Diputado (PRI)	8 de agosto de 2003	Se declara improcedente y se confirma elección	El 11 de agosto de 2003 queda firme e inatacable.		No se interpuso	No se interpuso		
R.Q. 46/2003 Acumulados al R.Q. 15/2003	Partido Acción Nacional	Distrito III Altar	17 de julio de 2003	Elección de Gobernador del Estado (PRI)	24 de julio de 2003	Se desecha por notoriamente improcedente	Con fecha 25 de julio de 2003 se interpuso Recurso de Reconsideración REC-22/2003	16 de agosto de 2003	Se confirma Resolución de Primera Instancia, y con fecha 20 de agosto de 2003 se interpuso Juicio de Revisión Constitucional	SUP-JRC-323/2003 Acumulado al SUP-JRC-210/2003	28 de agosto de 2003	Se desechan y se Confirma Resolución del TEE, se ordena archivar.
R.Q. 47/2003	Partido Acción Nacional	Imuris	17 de julio de 2003	Elección Municipal (PRI)	27 de julio de 2003	Se confirma elección	Con fecha 30 de julio se interpuso REC 32/2003	20 de agosto de 2003	Se confirma Resolución de Primera Instancia, con fecha 24 de agosto de 2003 se interpuso Juicio de Revisión Constitucional	SUP-JRC-332/2003	11 de septiembre de 2003	Se confirma Resolución del TEE y se ordena archivar.
R.Q. 48/2003 Acumulados al R.Q. 15/2003	Partido Acción Nacional	Distrito XVII Obregón Centro	17 de julio de 2003	Elección de Gobernador del Estado (PRI)	24 de julio de 2003	Se desecha por notoriamente improcedente	Con fecha 25 de julio de 2003 se interpuso Recurso de Reconsideración REC-21/2003	16 de agosto de 2003	Se confirma Resolución de Primera Instancia y con fecha 20 de agosto de 2003 se interpuso Juicio de Revisión Constitucional	SUP-JRC-24/2003 Acumulado al SUP-JRC-210/2003	28 de agosto de 2003	Se desechan y se ordena archivar.

**PROCESO ELECTORAL 2002-2003**  
**RECURSOS DE QUEJA INTERPUESTOS EN CONTRA DE RESOLUCIONES DE LOS CONSEJOS DISTRITALES**  
**Y MUNICIPALES ELECTORALES, ANTE EL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL**

No. De Expediente	Partido Recurrente	Municipio o Distrito	Recepción del Recurso	Acto Impugnado	Fecha de la Resolución	Sentido de la Resolución	Estado Procesal	Fecha de Resolución	Sentido de la Resolución del Recurso de Reconsideración	Juicio de Revisión Constitucional	Fecha de Resolución	Sentido
R.Q. 49/2003 Acumulados al R.Q. 15/2003	Partido de la Revolución Democrática	Distrito XVI Obregón Norte	17 de julio de 2003	Elección de Gobernador del Estado (PRI)	25 de julio de 2003	Se desecha por notoriamente improcedente	El 2 de agosto de 2003, queda firme e inatacable y se ordenó archivar el presente expediente		No se interpuso	No se interpuso		
R.Q. 50/2003 Acumulados al R.Q. 15/2003	Partido Acción Nacional	Distrito XVI Obregón Norte	17 de julio de 2003	Elección de Gobernador del Estado (PRI)	24 de julio de 2003	Se desecha por notoriamente improcedente	Con fecha 25 de julio de 2003 se interpuso Recurso de Reconsideración REC-25/2003	16 de agosto de 2003	Se confirma Resolución de Primera Instancia, con fecha 20 de agosto de 2003 se interpuso Juicio de Revisión Constitucional	SUP-JRC-325/2003 Acumulado al SUP-JRC-210/2003	28 de agosto de 2003	Se desechan y se ordena archivar.
R.Q. 51/2003 y RQ-51-A/2003	Partido de la Revolución Democrática	San Luis Río Colorado	17 de julio de 2003	Elección Municipal (PAN)	27 de julio de 2003	Se desecha por Notoriamente Improcedente	Con fecha 31 de Julio se interpuso recurso de Reconsideración REC-35/2003.	29 de agosto de 2003	Se confirma Resolución de Primera Instancia y con fecha 2 de septiembre de 2003 se interpuso Juicio de Revisión Constitucional	SUP-JRC-359/2003	11 de septiembre de 2003	Se confirma Resolución del TEE.
R.Q.-52/2003	Partido Revolucionario Institucional	San Luis Río Colorado	17 de julio de 2003	Elección Municipal (PAN)	31 de Julio de 2003	Se desecha por Notoriamente Improcedente	El 2 de agosto de 2003 se interpuso Recurso de Reconsideración REC-39/2003	29 de agosto de 2003	Se confirma Resolución de Primera Instancia y se interpuso Juicio de Revisión Constitucional	SUP-JRC-358/2003	11 de septiembre de 2003	Se confirma Resolución del TEE.
R.Q. 53/2003	Partido Fuerza Ciudadana	San Luis Río Colorado	17 de julio de 2003	Elección Municipal (PAN)	27 de julio de 2003	Se desecha por Notoriamente Improcedente	El 03 de agosto de 2003, queda firme e inatacable, se ordena archiva el expediente.		No se interpuso	No se interpuso		

**PROCESO ELECTORAL 2002-2003**  
**RECURSOS DE QUEJA INTERPUESTOS EN CONTRA DE RESOLUCIONES DE LOS CONSEJOS DISTRITALES**  
**Y MUNICIPALES ELECTORALES, ANTE EL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL**

No. De Expediente	Partido Recurrente	Municipio o Distrito	Recepción del Recurso	Acto Impugnado	Fecha de la Resolución	Sentido de la Resolución	Estado Procesal	Fecha de Resolución	Sentido de la Resolución del Recurso de Reconsideración	Juicio de Revisión Constitucional	Fecha de Resolución	Sentido
R.Q. 54/2003, R.Q. 55/2003 y R.Q. 56/2003 Acumulados	Partido Acción Nacional, Partido del Trabajo y Partido de la Revolución Democrática	Guaymas	17 de julio de 2003	Elección Municipal (PRI)	10 de agosto de 2003	Se declara la validez de la elección y se modifica el cómputo, anulándose las casillas 1064 y 1099.	Con fecha 14 de agosto se interpuso REC-55/2003 (PRD) y REC-59/2003 (PRI) Acumulados	29 de agosto de 2003	Se modifica la resolución recurrida, por lo que debe subsistir en todos sus términos el Acta de Cómputo Municipal inicial. Se declaro improcedente el Recurso interpuesto por el PRD y procedente el del PRI	SUP-JRC-360/2003	11 de septiembre de 2003	Se confirma la Resolución emitida por la Sala Colegiada.
R.Q. 57/2003	Partido Acción Nacional	Distrito IV Nogales	17 de julio de 2003	Elección de Diputado (PRI)	26 de julio de 2003	Se desecha por improcedente y se confirma declaración de validez de elección	Con fecha 30 de julio se interpuso REC 33/2003	18 de agosto de 2003	Se confirma Resolución de Primera Instancia, queda firme e inatacable, se ordena archivar el presente expediente.	No se interpuso		
R.Q. 59/2003 y R.Q. 60/2003 Acumulados	Partido de la Revolución Democrática y Partido Revolucionario Institucional	Huatabampo	17 de julio de 2003	Elección Municipal (PRD-PC-PAS)	26 de julio de 2003	Se desechan por notoriamente improcedentes	Con fecha 29 de julio de 2003 se interpuso REC-26/2003	28 de agosto de 2003	Se confirma Resolución de Primera Instancia, queda firme e inatacable, se ordena archivar el presente expediente.	No se interpuso		
R.Q. 61/2003 y R.Q. 62/2003 Acumulados al R.Q. 15/2003	Partido Acción Nacional y Partido de la Revolución Democrática	Distrito XV Guaymas	17 de julio de 2003	PRD, impugna la elección a Diputado Local, PAN impugno la elección de Gobernador y Diputado Local.	25 de julio de 2003	Se desecha por notoriamente improcedente	Con fecha 28 de julio se interpuso Recurso de Reconsideración REC-24/2003 por el PAN y el 11 de agosto de 2003 se interpuso REC-53/2003 por el PRD Acumulados	16 de agosto de 2003	Se confirma Resolución de Primera Instancia, con fecha 20 de agosto de 2003 se interpuso Juicio de Revisión Constitucional	SUP-JRC-326/2003 Acumulado al SUP-JRC-210/2003	28 de agosto de 2003	Se desechan y se ordena archivar.

**PROCESO ELECTORAL 2002-2003**  
**RECURSOS DE QUEJA INTERPUESTOS EN CONTRA DE RESOLUCIONES DE LOS CONSEJOS DISTRITALES**  
**Y MUNICIPALES ELECTORALES, ANTE EL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL**

No. De Expediente	Partido Recurrente	Municipio o Distrito	Recepción del Recurso	Acto Impugnado	Fecha de la Resolución	Sentido de la Resolución	Estado Procesal	Fecha de Resolución	Sentido de la Resolución del Recurso de Reconsideración	Juicio de Revisión Constitucional	Fecha de Resolución	Sentido
R.Q. 63/2003 y R.Q. 64/2003 Acumulados	Partido Revolucionario Institucional y Partido de la Revolución Democrática	Caborca	17 de julio de 2003	Elección Municipal (PAN)	6 de agosto de 2003	Se Desechan por Notoriamente Improcedentes	Con fecha 9 de agosto de 2003 se interpuso Recurso de Reconsideración REC-47/2003	22 de agosto de 2003	Se confirma Resolución de Primera Instancia, queda firme e inatacable, se ordena archivar el expediente.	No se interpuso		
R.Q. 65/2003	Partido Acción Nacional	Distrito III Altar	18 de julio de 2003	Elección de Diputado (PRI)	6 de agosto de 2003	Se confirma cómputo Distrital	Con fecha 9 de agosto de 2003 se interpuso Recurso de Reconsideración REC-50/2003	26 de agosto de 2003	Se confirma Resolución de Primera Instancia. Con fecha 26 de agosto de 2003 se interpuso Juicio de Revisión Constitucional	SUP-JRC-346/2003	11 de septiembre de 2003	Se confirma Resolución del TEE y se ordena archivar.
R.Q. 66/2003 Acumulados al R.Q. 15/2003	Partido Revolucionario Institucional	Distrito XIII Hermosillo Costa	18 de julio de 2003	Elección de Gobernador del Estado (PRI)	25 de julio de 2003	Se sobresee por desistimiento del recurrente	En 2 de agosto se archiva el expediente					
R.Q. 67/2003 Acumulados al R.Q. 15/2003	Partido Acción Nacional	Distrito XIII Hermosillo Costa	18 de julio de 2003	Elección de Gobernador del Estado (PRI)	24 de julio de 2003	Se desecha por notoriamente improcedente	Con fecha 31 de julio de 2003 queda firme e inatacable. Se ordena archivar el expediente.		No se interpuso	No se interpuso		
R.Q. 69/2003 Acumulados al R.Q. 15/2003	Partido Revolucionario Institucional	Distrito XIV Hermosillo Noreste	18 de julio de 2003	Elección de Gobernador del Estado (PRI)	1º de agosto de 2003	Se declara improcedente y se confirma cómputo Distrital de elección de Gobernador	Queda firme e inatacable y se ordena archivar el expediente, 7 agosto-2003		No interpuso	No se interpuso		

**PROCESO ELECTORAL 2002-2003**  
**RECURSOS DE QUEJA INTERPUESTOS EN CONTRA DE RESOLUCIONES DE LOS CONSEJOS DISTRITALES**  
**Y MUNICIPALES ELECTORALES, ANTE EL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL**

No. De Expediente	Partido Recurrente	Municipio o Distrito	Recepción del Recurso	Acto Impugnado	Fecha de la Resolución	Sentido de la Resolución	Estado Procesal	Fecha de Resolución	Sentido de la Resolución del Recurso de Reconsideración	Juicio de Revisión Constitucional	Fecha de Resolución	Sentido
R.Q. 70/2003 Acumulados al R.Q. 15/2003	Partido Revolucionario Institucional	Distrito XII Hermosillo Noroeste	18 de julio de 2003	Elección de Gobernador del Estado (PRI)	1º de agosto de 2003	Se declara improcedente y se confirma cómputo Distrital de elección de Gobernador	Se ordena archivo el 7 de agosto de 2003					
R.Q. 71/2003	Partido Revolucionario Institucional	Distrito XII Hermosillo Noroeste	18 de julio de 2003	Elección de Diputado (PAN)	2 de agosto de 2003	Se confirma declaración de validez de elección	Con fecha 5 de agosto se interpuso Recurso de Reconsideración REC-46/2003	22 de agosto de 2003	Se confirma Resolución de Primera Instancia. Con fecha 25 de agosto de 2003 se interpuso Juicio de Revisión Constitucional.	SUP-JRC-335/2003	11 de septiembre de 2003	Se confirma Resolución del TEE y se ordena archivar.
R.Q. 73/2003	Partido Revolucionario Institucional	Distrito XIV Hermosillo Noreste	18 de julio de 2003	Elección de Diputado (PAN)	2 de agosto de 2003	Se confirma declaración de validez de elección	Con fecha 5 de agosto se interpuso Recurso de Reconsideración REC-44/2003	26 de agosto de 2003	Se confirma Resolución de Primera Instancia. Con fecha 30 de agosto, se interpuso Juicio de Revisión Constitucional	SUP-JRC-347/2003	11 de septiembre de 2003	Se confirma Resolución del TEE, se ordena archivar
R.Q. 75/2003	Partido Revolucionario Institucional	Distrito XVIII Obregón Sur	19 de julio de 2003	Elección de Diputado (PAN)	26 de julio de 2003	Se desecha por notoriamente improcedente	Con fecha 31 de julio de 2003 se interpuso Recurso de Reconsideración REC-36/2003	18 de agosto de 2003	Se confirma Resolución de Primera Instancia. Con fecha 21 de agosto de 2003 se interpuso Juicio de Revisión Constitucional	SUP-JRC-330/2003	11 de septiembre de 2003	Se confirma Resolución del TEE y se ordena archivar el expediente.
R.Q. 76/2003	Partido de la Revolución Democrática	Hermosillo	19 de julio de 2003	Elección Municipal y Asignación de Regidores por RP (PAN)	10 de agosto de 2003	Se declara improcedente y se confirma elección	Con fecha 14 de agosto se interpuso Recurso de Reconsideración REC 61/2003	28 de agosto de 2003	Se confirma Resolución de Primera Instancia, queda firme e inatacable, se ordena Archivar el presente expediente.	No se interpuso		

**PROCESO ELECTORAL 2002-2003**  
**RECURSOS DE QUEJA INTERPUESTOS EN CONTRA DE RESOLUCIONES DE LOS CONSEJOS DISTRITALES**  
**Y MUNICIPALES ELECTORALES, ANTE EL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL**

No. De Expediente	Partido Recurrente	Municipio o Distrito	Recepción del Recurso	Acto Impugnado	Fecha de la Resolución	Sentido de la Resolución	Estado Procesal	Fecha de Resolución	Sentido de la Resolución del Recurso de Reconsideración	Juicio de Revisión Constitucional	Fecha de Resolución	Sentido
R.Q. 77/2003	Partido Acción Nacional	Distrito XVI Obregón Norte	19 de julio de 2003	Elección de Diputado (PRI-PVEM)	6 de agosto de 2003	Se desecha por notoriamente improcedente	Con fecha 9 de agosto de 2003 se interpuso recurso de reconsideración REC-48/2003	20 de agosto de 2003	Se confirma Resolución de Primera Instancia. Con fecha 24 de agosto de 2003 se interpuso Juicio de Revisión Constitucional	SUP-JRC-334/2003	11 de septiembre de 2003	Se confirma Resolución del TEE y se ordena archivar.
R.Q. 78/2003	Partido Acción Nacional	Distrito XVII Obregón Centro	19 de julio de 2003	Elección de Diputado (PRI-PVEM)	10 de agosto de 2003	Se declara improcedente y se confirma elección	Con fecha 14 de agosto se interpuso Recurso de Reconsideración REC-56/2003	28 de agosto de 2003	Se confirma Resolución de Primera Instancia. Con fecha 1° de septiembre de 2003 se interpuso Juicio de Revisión Constitucional	SUP-JRC-351/2003	11 de septiembre de 2003	Se confirma Resolución del TEE y se ordena archivar el presente expediente.
R.Q. 79/2003	Partido Revolucionario Institucional	Distrito XIII Hermosillo Costa	19 de julio de 2003	Elección de Diputado (PAN)	2 de agosto de 2003	Se confirma declaración de validez de elección	Con fecha 5 de agosto se interpuso Recurso de Reconsideración REC-43/2003	22 de agosto de 2003	Se confirma Resolución de Primera Instancia, queda firme e inatacable se ordena archivar el presente expediente.	No se interpuso		
R.Q. 80/2003 y R.Q. 81/2003 Acumulados	Partido Revolucionario Institucional y Partido Acción Nacional	Distrito X Sahuaripa	20 de julio de 2003	Elección de Diputado (PAN-PRD)	31 julio de 2003	Se confirma elección	Con fecha 1° de agosto de 2003 se interpuso Recurso de Reconsideración REC-37/2003	12 de agosto de 2003	Se confirma Resolución de Primera Instancia. Con fecha 16 de agosto se interpuso Juicio de Revisión Constitucional	SUP-JRC-267/2003	3 de septiembre de 2003	Se confirma Resolución del TEE y se ordena archivar el presente expediente.
R.Q. 82/2003	Partido del Trabajo	Hermosillo	25 de agosto de 2003	Asignación de Regidores por RP.	28 de agosto de 2003	Se desecha por improcedente	Queda firme e inapelable, se ordena archivar el expediente.		No se interpuso	No se interpuso		